INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 9 de julio de 2020. Al despacho del señor juez, el presente proceso verbal especial fue terminado el 5 de enero de 2020. No obstante la demandante presentó escrito a través del cual le revoca el poder a la Dra. Dina Cruz Algarín Maldonado y confiere uno nuevo al Dr. Vicente Antonio Camargo Ulloa. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL ESPECIAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00063-00
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN VERGARA DE GÓMEZ
DEMANDADA: MARÍA JOSEFA GÓMEZ VERGARA

Ciénaga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, acéptese la revocatoria de poder que realizare la demandante a la Dra. Dina Cruz Algarín Maldonado, y en consecuencia reconózcase al Dr. Vicente Antonio Camargo Ulloa, identificado con la CC. No. 12.613.104 y T.P. No. 30.201 del C.S.J como nuevo apoderado de aquélla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ